

**ACUERDO NÚMERO 09****(05 DIC. 2006)****“POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA GARANTIZAR EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SABANETA”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 368 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y en cumplimiento de la Ley 142 de 1994, Ley 632 de 2000, Ley 812 de 2003 y el Decreto 1013 de 2005, Decreto Nro. 4784 de 2005 y Decreto Nro. 057 de 2006.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Sabaneta, aplicarán los siguientes factores de subsidio promedio a las tarifas en el año 2007, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y la Ley 812 de 2003, sin que dichos subsidios excedan, en ningún caso, el valor de los consumos básicos o de subsistencia.

FACTORES DE SUBSIDIO

ESTRATO	SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO				
	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO	
ESTRATO 1	50%	50%	50%	50%	50%
ESTRATO 2	40%	40%	40%	40%	40%
ESTRATO 3	15%	15%	15%	15%	15%

Escorpa



PARÁGRAFO: Facúltese al señor Alcalde para modificar los factores de subsidio, de acuerdo a la disponibilidad de recursos del presupuesto, de variaciones en las contribuciones aportadas, o por modificaciones de Ley que están orientadas a aumentar los porcentajes de subsidios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Sabaneta, aplicarán los siguientes factores promedio de contribución a las tarifas, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y la Ley 812 de 2003, el Decreto 057 de 2006.

FACTORES DE CONTRIBUCIÓN

ESTRATO	SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO				
	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO	
ESTRATO 5	50%	50%	50%	50%	50%
ESTRATO 6	60%	60%	60%	60%	60%
COMERCIAL	50%	50%	50%	50%	50%
INDUSTRIAL	30%	30%	30%	30%	30%

PARÁGRAFO: Facúltese al señor Alcalde para modificar los factores de contribución, de acuerdo con la variación del mercado de usuarios de estratos 5 y 6, el comercio y la industria.

ARTÍCULO TERCERO: El Acuerdo Municipal, podrá si las circunstancias lo exigen, modificar las partidas asignadas en el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta en los rubros presupuestales que se vean afectados por variaciones en las metodologías y bases establecidas para el otorgamiento de los subsidios a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, siempre y cuando ello no implique cambios en los factores de subsidio y contribución establecidos en el presente Acuerdo.

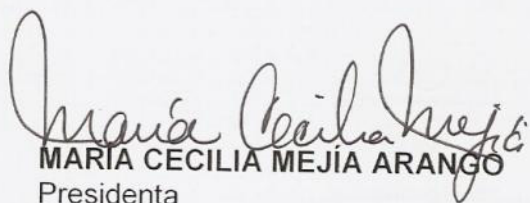
Escobedo




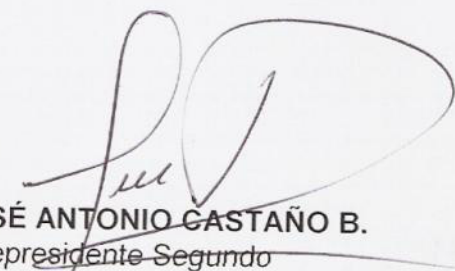
PARÁGRAFO: Autorícese al señor Alcalde para trasladar los recursos que sean necesarios para los subsidios y para reglamentar la entrega de los mismos.

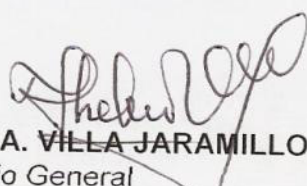
ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir del 1 enero de 2007 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

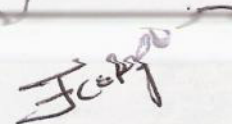
Dado en Sabaneta, a los Veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil seis (2006), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados.


MARÍA CECILIA MEJÍA ARANGO
Presidenta

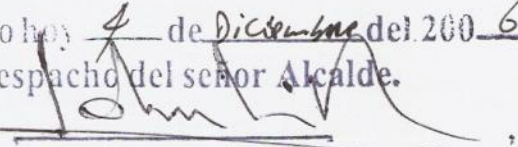

LUIS HERNÁN POLLING ZIMMERMAN
Vicepresidente Primero


JOSÉ ANTONIO CASTAÑO B.
Vicepresidente Segundo


HEBER A. VILLA JARAMILLO
Secretario General



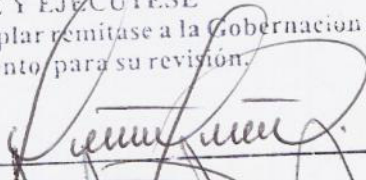
Recibido hoy 4 de Diciembre del 2006.
a despacho del señor Alcalde.




Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 5 de Diciembre del 2006.
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

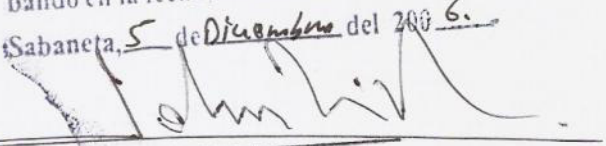
El Alcalde, 

El Secretario, 

Escorpon

INFORMO: Que el acuerdo anterior fue publicado por
bando en la fecha, día de concurso.

Sabaneta, 5 de Diciembre del 2006.



Secretario